



LEY DEPARTAMENTAL Nº 381 del 18 de abril de 2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DECLARATORIA DE HÉROES DEPARTAMENTALES A LOS MILITARES TARIJEÑOS QUE COMBATIERON EN LA GUERRA DEL ACRE

Artículo 1. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto **DECLARAR**, héroes departamentales a los militares, civiles tarijeños que combatieron en la guerra del Acre, defendiendo así a la soberanía del noroeste de nuestro país.

Artículo 2. (Declaración).- **DECLÁRESE** héroes departamentales a los militares tarijeños: José Manuel González, Belisario Torres, Francisco Daniel Estenssoro, Ricardo Estenssoro Vásquez, Samuel (2º) Lucas Campero Vásquez, Nicanor Raña, José Leocadio Trigo Achá, Jesús Nicolás Reyes, Justo Maximiliano Tapia, Félix Aguirre, Serapio Romero, Teodosio Delgado, Manuel R. Tapia, Adolfo Delgadillo Adriazola, José Manuel Mealla, Manuel Flores, Luis Núñez, que pelearon en los diferentes combates de la guerra del Acre.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con la finalidad de difundir la participación tarijeña en la guerra del Acre, gestionará ante el Servicio Departamental de Educación y el Ministerio de Educación la implementación, de este acontecimiento histórico en la malla curricular educativa, dentro del marco de investigación inédito del Sr. Gustavo Manuel Guerrero Rojas. Además, el ejecutivo departamental deberá realizar actos formales en conmemoración a los tarijeños que pelearon en la Guerra del Acre.

Es Sancionada a los cuatro días del mes de abril del año 2019, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Sara Armella Rueda.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil diecinueve años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA